

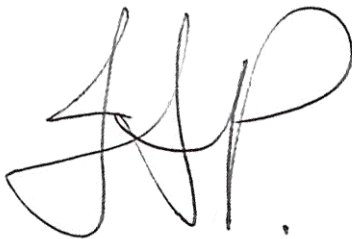
**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE VALLEDUPAR - CESAR
E.S.D**

DEMANDANTE: Financiera Progressa | 830033907-8
DEMANDADO: Dalgi Danith Buelvas Rasgos| 49733714
RADICADO: 20001418900120200036300
REF: REELABORACIÓN DE OFICIOS

Identificado(a) como aparece al pie de correspondiente firma y obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante; por medio del presente escrito solicito muy comedidamente a su señoría la reelaboración del(os) oficio(s) respecto de las medidas cautelares decretadas por su despacho referente a CUENTAS BANCARIAS, ya que los oficios requieren firma electrónica y con la entrada en vigencia del decreto 806 de 2020 las entidades tanto públicas como privadas requieren la firma electrónica en las medidas de embargo y en los oficios obtenidos por correo o físico antes de la emergencia nacional, se evidencia el escaneo de la firma del juez y no la suscripción electrónica solicitada, por lo que el mismo solo es válido si se remite desde una cuenta de correo electrónico institucional de la rama judicial a las respectivas entidades; caso en el cual si su señoría prefiere remitir los mismos, agradezco me envíe una copia de dicha orden enviada o los oficios reelaborados a la dirección electrónica notificaciones@staffjuridico.com.co

No siendo otro el motivo de este documento agradezco a su señoría la colaboración que brinda a la administración de justicia y la pronta resolución del presente requerimiento.

Atentamente,



JESSICA AREIZA PARRA
C.C 1.152.691.390 de Medellín
T.P 279.348 del C.S de la J